

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53193 VALLADOLID

EDICTO

Doña Begoña Ozamiz Bageneta, Letrada de la Administración de Justicia, del Jdo de lo Mercantil n.1 de Valladolid,

Anuncia:

1.-Que en la sección I declaración concurso 174/2018, referente a deudor Jesús Rodríguez Arranz se ha dictado auto de fecha 13 de junio de 2018 que es firme de conclusión del concurso que ha acordado la siguiente:

- Declarar la conclusión del concurso del deudor Jesús Rodríguez Arranz.
- Archivar las actuaciones al cumplirse los requisitos exigidos por el art. 176 bis LC, ya que no existen bienes ni derechos convertibles en efectivo ni terceros responsables.
- Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- Conceder, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho (art 178 bis) haciéndose constar en la sección especial del registro publico concursal por un plazo de cinco años.

Valladolid, 13 de junio de 2018.- La Letrada de la Administracion de Justicia, Begoña Ozamiz Bageneta.

ID: A190069555-1